

Derecho Preferente

Consiste en una operación mixta por un lado entra a la sociedad nuevo capital para su propia estructura y por otro lado se otorga a los socios una compensación económica obteniéndose de esta forma que el nuevo socio haga una ampliación con una prima inferior a la necesaria para conseguir la igualdad de valores y para los nuevos socios para compensar la prima más baja venderán al nuevo inversor derechos de suscripción o asunción preferente de las nuevas participaciones

Diferencia del Valor real	700.000,00 €
Valor del Negocio	1.200.000,00 €

	Participacion	Total
Socio A	40%	100%
Socio B	30%	
Socio C	20%	
Socio D	10%	
Nuevo Capital Social		80.000,00 €

Nuevo Socio				
	A la sociedad	Participacion	Dinero	Total
Total aportado	200.000,00 €	25,00%	150.000,00 €	350.000,00 €
Capital Total		1.400.000,00 €		

Participacion Antiguos Socios		75,00%		
	%	Capital	Prima Emision	Prevente Compra
Socio A	30,00%	24.000,00 €		60.000,00 €
Socio B	22,50%	18.000,00 €		45.000,00 €
Socio C	15,00%	12.000,00 €		30.000,00 €
Socio D	7,50%	6.000,00 €		15.000,00 €
Nsocio	25,00%	20.000,00 €	180.000,00 €	150.000,00 €
Total capital	100,00%	80.000,00 €		350.000,00 €

Varificacion de la situacion

CONCEPTO	Antes	Despues
Capital	60.000,00 €	80.000,00 €
Reservas	440.000,00 €	440.000,00 €
Reserv Prima Emision	- €	180.000,00 €
Total Fondos Propios	500.000,00 €	700.000,00 €
Valor Adicional del Negocio	700.000,00 €	700.000,00 €
Total Valor Real del Negocio	1.200.000,00 €	1.400.000,00 €
Valor real para socios iniciales	1.200.000,00 €	1.050.000,00 €
Valor Real nuevo Socio Capital		200.000,00 €
Valor Nuevo Socio Dinero		150.000,00 €
Valor total Nuevo Socio		350.000,00 €

Al no haberse ajustado el importe de la prima al valor real de la empresa los socios actuales ven reducido el valor de su participación en lo que figura en el ejemplo como dinero esta nueva compensación se instrumenta a través de la venta de los derechos de suscripción preferente al nuevo socio por el importe en metálico que percibe los antiguos socios